



RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2025, por la que se convocan 38 becas de formación del Instituto Cervantes

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 23, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden AUC/314/2023, de 9 de marzo, establece las bases reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación del Instituto Cervantes (BOE núm. 77 de 31 de marzo de 2023).

El Instituto Cervantes viene desarrollando un programa de becas de formación en las áreas de conocimiento relacionadas con los objetivos y fines establecidos en la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto, contribuyendo así a la formación de especialistas en la promoción de la enseñanza, el estudio, el uso de la lengua y de la cultura española e hispanoamericana en el exterior; la adquisición de conocimientos prácticos en sistemas de información, de gestión, de difusión y gestión cultural, incluidas las de carácter administrativo y de asesoramiento jurídico, así como la investigación en las actividades y materias que desarrolla el Instituto Cervantes.

Por todo lo anterior, el Instituto Cervantes considera procedente convocar, en régimen de concurrencia competitiva, becas de formación para titulados/as universitarios en las distintas direcciones del Instituto Cervantes.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto, finalidad y características de las becas.

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de 38 becas de formación del Instituto Cervantes que se relacionan en el anejo I de la presente convocatoria, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, para titulados/as universitarios, con la finalidad de formar especialistas en las siguientes áreas de conocimiento y con el siguiente reparto:

Dirección de Administración:

- Contabilidad y Tesorería: dos becas
- Gestión Económica: una beca
- Contratación y Gestión Patrimonial: una beca
- Archivo: una beca

Subdirección de Presupuestos y Control de Gestión:

- Presupuestos y Control de Gestión: una beca

Dirección Académica:

- Hispanismo: una beca
- Certificación y Acreditación: dos becas
- Formación de Profesores: dos becas
- Ordenación y Proyectos Académicos: una beca
- Ordenación y Proyectos Académicos/Certificación y Acreditación: una beca

Gabinete Técnico de la Secretaría General:

- Gestión Comercial y Marketing: dos becas
- Comercio Electrónico y Marketing de Productos y Servicios en Línea: una beca
- Precios y Seguimiento de Ventas: una beca





Dirección de Recursos Humanos:

- Gestión de Personal: una beca
- Selección e Inspección: una beca
- Relaciones Colectivas: una beca

Dirección de Cultura:

- Gestión y Comunicación de Actividades Culturales: una beca
- Gestión Cultural Multidisciplinar: dos becas
- Documentación de la Actividad Cultural: una beca
- Biblioteca y Documentación: una beca

Gabinete de Dirección y Comunicación Institucional:

- Asuntos Institucionales y Externos: una beca
- Relaciones Institucionales y Gestión de Actividades: dos becas
- Producción Audiovisual: una beca
- Redacción y Contenido Digital: una beca

Dirección de Transformación y Comunicación Digital:

- Edición Digital: cuatro becas
- Medios Sociales: una beca
- Análisis Web: una beca

Asesoría Jurídica:

- Asesoría Jurídica: una beca

Dirección de Relaciones Internacionales

- Relaciones Internacionales: una beca

Las personas beneficiarias de las becas de formación contarán con la orientación, formación y seguimiento de un/a tutor/a perteneciente al área correspondiente de la institución. A tal efecto, se contará con un Plan de Formación que será de aplicación al personal becario durante el disfrute de sus becas, que será elaborado por el área en el que la persona becaria desarrolle su formación.

Las becas se desarrollarán en las sedes del Instituto Cervantes de Madrid y/o de Alcalá de Henares (Madrid).

Las características generales de las becas son las recogidas en el artículo 3 de la Orden AUC/314/2023, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de estas ayudas.

Artículo 2. Duración, dotación e imputación presupuestaria.

Las becas comenzarán desde la incorporación de las personas becarias tras la notificación de la resolución de concesión de las mismas, y tendrán una duración, las becas de formación, de 12 (doce) meses naturales, pudiendo ser prorrogadas por otros 12 (doce) meses más, previo informe favorable de la dirección de área competente, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el correspondiente ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Orden.

La cuantía de las becas de formación por beneficiario será de 1.000 (mil) euros brutos mensuales, que se abonarán por meses vencidos y a los que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan.





La cuantía total máxima de las becas de formación, para un período de 12 (doce) meses, se establece en 456.000 (cuatrocientos cincuenta y seis mil) euros.

La financiación de las becas que se convocan en la presente resolución, así como del pago de la cuota patronal a la Seguridad Social, se efectuará con cargo al presupuesto del Instituto Cervantes, a través de la aplicación presupuestaria 12.301.144A.481.00 de los Presupuestos de este organismo.

Los compromisos de gastos derivados de la convocatoria de las becas no podrán superar las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de la concesión de las mismas.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de concesión de becas del Instituto Cervantes, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer plena capacidad de obrar.
- b) Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- c) Dominio del idioma español. Las personas candidatas que no tengan nacionalidad española, deberán poseer el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) C1 o un Certificado del Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española SIELE con una puntuación total de un mínimo de 800 puntos.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener, el último día del plazo de presentación de la solicitud de las becas, el título universitario de Grado, o en su caso, el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, en las materias y especialidades relacionadas con las becas objeto de esta convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos por la autoridad competente de España y producir plenos efectos jurídicos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- e) Haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido en los cinco cursos académicos anteriores al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- f) Estar en posesión de los demás títulos académicos y contar con los conocimientos que para cada beca se especifican en esta convocatoria.
- g) No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) No haber sido beneficiario/a con anterioridad de una beca concedida por el Instituto Cervantes, de duración superior a un año.

Además, la persona beneficiaria deberá cumplir los requisitos específicos que se recogen en el anejo I para cada una de las becas.

Artículo 4. Presentación de solicitudes, plazo y forma de acreditación de los requisitos.

La presentación de solicitudes se formalizará en el modelo que figura como anejo II en esta resolución, disponible en la sede electrónica del Instituto Cervantes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentará una solicitud individualizada por cada una de las becas a la que se presente la persona aspirante.

1.- Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Copia del título académico exigido y certificado del expediente académico. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, declaración de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente.
- c) En el caso de personas candidatas que no posean la nacionalidad española, deberán





acreditar poseer un Diploma de Español como Lengua Extranjera DELE de nivel B2 o el Certificado del Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española SIELE con una puntuación total de un mínimo de 800 puntos.

- d) Curriculum vitae, con una extensión máxima de tres folios, acompañando copia de los documentos acreditativos de los requisitos específicos.
- e) Resumen de los méritos académicos (anexo II) y copia de los documentos acreditativos de los mismos.
- f) En el caso de las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la presentación de la solicitud conllevará la autorización de la persona solicitante para que el Instituto Cervantes obtenga estas de forma directa, a través de certificados telemáticos. No obstante, la persona solicitante podrá oponerse motivadamente, debiendo aportar entonces las certificaciones indicadas.
- g) Declaración, marcando la casilla correspondiente al efecto indicada en el anexo II, de poseer capacidad funcional para el desempeño de la beca, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

2.- Las solicitudes de las becas, junto con la documentación a que se refiere el punto anterior y la acreditativa de los requisitos específicos de cada beca solicitada, que se detallan en el anexo I, se dirigirán a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Cervantes, pudiéndose presentar en el Registro General de la sede central:

Oficina de Información y Registro - A/A Dpto. de Selección e Inspección C/ Alcalá, 49-28014 MADRID o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través de la sede electrónica del Instituto Cervantes <https://cervantes.sede.gob.es/>

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente resolución, se requerirá a la persona interesada, mediante publicación en la sede electrónica del Instituto Cervantes <https://cervantes.sede.gob.es/> para que la subsane en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Será causa de desestimación de la solicitud el no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada.

5.- Toda la documentación se presentará en español, o traducida de manera oficial al español.

La documentación presentada por las personas aspirantes que finalmente no hayan sido seleccionadas, deberá ser recogida por ella o persona debidamente autorizada en la sede del Instituto Cervantes (Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Selección e Inspección), calle Alcalá, 49 (entrada por calle Barquillo, 4) de Madrid, durante un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha en que se haga pública la concesión definitiva de las becas. Transcurrido dicho plazo, la documentación que no haya sido retirada, será destruida.

Artículo 5. Valoración de las solicitudes.

Criterios de valoración de las becas generales de formación:

1. El proceso de evaluación y selección de las solicitudes que opten a las becas de formación constará de dos fases eliminatorias, una primera relativa a la valoración académica y una segunda para aquellas quince personas por beca con mayor puntuación, que consistirá en una entrevista personal por parte de la comisión de valoración.
 - a) La evaluación y selección de las solicitudes, en la primera fase del proceso, se realizará teniendo en cuenta los siguientes méritos, en función de la beca solicitada:





- Expediente Académico: hasta un máximo de cuatro (4) puntos.
- Idiomas: hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Otros méritos expuestos en el currículum vitae y acreditados documentalmente (Máster, doctorado, cursos, etc.). relacionados con el objeto de la beca solicitada: hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

b) La evaluación y selección de las solicitudes, en la segunda fase del proceso para cada beca, se hará mediante una preselección de solicitantes y se convocará a las quince (15) personas con mayor puntuación a una entrevista personal que permita comprobar su preparación en la materia. Si alguna o algunas de las personas convocadas renunciara a la entrevista, se convocará al siguiente o siguientes personas aspirantes, por orden de puntuación. Esta entrevista se valorará con un máximo de diez (10) puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarla.

2. Se adjudicará la beca a la persona candidata que mejor calificación haya obtenido de la suma de las dos evaluaciones comprendidas en los apartados 1.a) y 1.b) de este artículo. Se creará una lista de reserva por cada una de las becas con las personas candidatas aptas ordenadas según los resultados de las fases del proceso.

Artículo 6. Instrucción, resolución y notificación del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Cervantes.

1. La evaluación de las solicitudes, a la vista del expediente y aplicando los criterios contemplados en el artículo 5, se realizará por una Comisión de valoración, que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Se constituirá una Comisión de valoración, que estará integrada por un/a presidente/a, que será el Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General, y dos vocales, uno de los cuales ejercerá de Secretario/a y que será la Jefa del del Departamento de Selección e Inspección, y un segundo, que será nombrado por la Secretaria General. Se designarán igualmente suplentes de los mismos en caso de ausencia o enfermedad. Asimismo, para la valoración de las solicitudes, el órgano instructor recabará el asesoramiento de comisiones calificadoras para cada una de las becas, formadas por expertos en cada una de las disciplinas objeto de las becas.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará la propuesta de resolución, que debidamente motivada, se publicará en la sede electrónica del Instituto Cervantes, y concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas aspirantes. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se publicará para que las personas interesadas que hayan sido propuestos como personas beneficiarias en la fase de instrucción, en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

3. De conformidad con el artículo 9.2.g) de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes y el 16.h) del Reglamento del Instituto Cervantes, aprobado por Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre, corresponde al Director del Instituto Cervantes la resolución del procedimiento de concesión de becas, a propuesta de la Dirección de Recursos Humanos, previo informe de la Comisión de Valoración.
4. La resolución será motivada con expresión de la convocatoria, la identidad de las personas becarias, la desestimación del resto de las solicitudes, la cuantía de las becas y la relación de personas candidatas que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en el caso de que alguna de estas renunciara a la beca.





Las informaciones relativas a la instrucción del procedimiento de concesión de las becas, los listados de solicitantes admitidos y excluidos y de convocados a las distintas fases, fechas, horarios y cualesquiera otros datos de relevancia, serán accesibles a través de la sede electrónica de este organismo <https://cervantes.sede.gob.es/>

La resolución dictada por el Director del Instituto Cervantes se publicará en el Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este organismo, con los requisitos y en la forma establecida en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según establecen los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director del Instituto Cervantes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 7. Plazo máximo para resolver

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior al amparo del artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución expresa, podrá entenderse por las personas interesadas desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa por parte del Instituto Cervantes.

Artículo 8. Compromisos y obligaciones de las personas beneficiarias

Los compromisos y obligaciones de las personas beneficiarias son los previstos en el artículo 10 de la Orden AUC/314/2023, de 9 de marzo, establece las bases reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación del Instituto Cervantes

Artículo 9. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de las becas estarán sujetas a las responsabilidades y al régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 10. Renuncias

El procedimiento de renuncias será el establecido en el artículo 14 de la Orden AUC/314/2023, de 9 de marzo, establece las bases reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación del Instituto Cervantes.

Artículo 11. Privacidad y Protección de datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos de que los datos de carácter personal que nos facilite serán responsabilidad del Instituto Cervantes, con sede en c/ Alcalá, n.º 49, Madrid, 28014, España.

Del mismo modo le informamos que podrá contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección dpd@cervantes.es. La finalidad del tratamiento de datos será la de gestionar su solicitud, así como llevar a cabo todos los trámites asociados al proceso.

Por tanto, el Instituto Cervantes tratará su información personal basándose en el cumplimiento de obligaciones legales y en la ejecución de los servicios solicitados por la persona.

Los datos que la persona aspirante proporcione podrán ser objeto de cesión a terceros debido a





obligaciones legales. A título enunciativo, pero no limitativo, las personas destinatarias a las que se podrán comunicar sus datos son: miembros de los tribunales de selección, organismos administrativos y órganos judiciales. La relación de admitidos y excluidos, así como las calificaciones y la evolución del proceso de selección serán publicados en el portal del Instituto Cervantes <https://cervantes.sede.gob.es/> en su sede electrónica.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para alcanzar la finalidad indicada.

La relación de admitidos y excluidos, así como las calificaciones y la evolución del proceso de selección serán publicados en el portal del Instituto Cervantes <https://cervantes.sede.gob.es/> en su sede electrónica.

Podrá ejercer los derechos reconocidos por la normativa vigente por correo electrónico a la dirección rgpd@cervantes.es, por correo postal al Instituto Cervantes (c/ Alcalá, n.º 49, Madrid, 28014), o presencialmente ante el Registro del Instituto Cervantes en Madrid en la dirección indicada.

Más información sobre la política de privacidad y protección de datos del Instituto Cervantes en https://www.cervantes.es/aviso_legal.html.

Artículo 12. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá la persona interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso de reposición, con carácter previo y potestativo ante el Director del Instituto Cervantes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Artículo 13. Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

En todos los aspectos no recogidos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de las becas de formación e investigación del Instituto Cervantes, establecidas en la Orden AUC/314/2023, de 9 de marzo.

Firmado electrónicamente
Luis García Montero
Director del Instituto Cervantes





ANEJO I - BECAS CONVOCADAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Nº 01 / 02 – Dos becas para el Departamento de Contabilidad y Tesorería

Objeto:

- Formación práctica en tareas administrativas y contables en el Departamento de Contabilidad y Tesorería de la Sede Central, manejando medios informáticos (ofimática y aplicación contable propia).

Requisitos específicos:

- Grados en Económicas, Administración de Empresas, Gestión Pública o similar.

Nº 03 – Una beca para el Departamento de Gestión Económica

Objeto:

- Formación práctica en tareas administrativas y contables en el Departamento de Gestión Económica de la Sede Central, manejando medios informáticos (ofimática y aplicaciones informáticas propias).

Requisitos específicos:

- Grados en Económicas, Administración de Empresas, Gestión Pública o similar.

Nº 04 - Una beca para el Departamento de Contratación y Gestión Patrimonial

Objeto:

- Formación práctica en: elaboración y gestión de expedientes de contratación pública (elaboración de propuestas de gasto, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, memorias justificativas, etc.), Redacción de contratos (públicos y privados) y negociación con proveedores.

Requisitos específicos:

- Grado en Derecho.
- Nivel B2 de inglés y/o francés.

Nº 05 - Una beca para el Archivo:

Objeto:

- Formación práctica en el funcionamiento de un archivo de tipo central o general: gestión de consultas y préstamos, recepción de transferencias documentales, mantenimiento de la aplicación de gestión de archivos, estudios de valoración, gestión de la eliminación, descripción según normas ISADG, control de autoridad ISSAR CPF y proyectos transversales.

Requisitos específicos:

- Grados en Humanidades, Biblioteconomía y Documentación, Información o Documentación o similar.
- Formación específica de postgrado en archivística (master, estudios de postgrado o cursos superiores a 100 horas).





SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE GESTIÓN

Nº 06 – Una beca para el Departamento de Presupuestos y Control de Gestión

Objeto:

- Formación práctica en: Seguimiento de los objetivos asociados a los presupuestos definidos para los Centros, obtención de datos para el proceso de distribución del presupuesto del Instituto Cervantes entre la Sede y los Centros, pruebas para la actualización y mantenimiento de la aplicación informática de presupuestos, tramitación de las modificaciones presupuestarias, etc.

Requisitos específicos:

- Grados en Económicas, Administración de Empresas, Gestión Pública o similar.

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Nº 07 - Una Beca para Hispanismo

Objeto:

- Formación práctica en la actualización, corrección y difusión de las bases de datos y páginas web del Portal del Hispanismo, en tareas de comprobación de datos, fuentes bibliográficas, contenidos, lectura de primeras y segundas pruebas, revisión de estilo y corrección ortotipográfica de originales, para las publicaciones del Instituto Cervantes. Prácticas en tareas de documentación de nuevas publicaciones y actividades académicas y científicas y otros proyectos relacionados con el ámbito del hispanismo.

Requisitos específicos:

- Grado en Filología o en Traducción e Interpretación o grados similares.
- Nivel B2 de inglés.

Nº 08 / 09 - Dos becas para el Departamento de Certificación y Acreditación

Objeto:

- Formación práctica en la realización de expedientes de evaluación de centros del Sistema de Acreditación de Centros Instituto Cervantes (SACIC), en diseño y actualización de documentos y herramientas de evaluación y acreditación del SACIC y en procesos de gestión académica de los servicios de certificación del Instituto Cervantes (CCSE, DELE, SIELE)

Requisitos específicos:

- Grado en Filología o en Traducción e Interpretación o Grados similares.
- Formación en la especialidad de ELE (estos conocimientos podrán acreditarse justificando 30 horas de formación).

Nº 10 / 11 - Dos becas para el Departamento de Formación de Profesores

Objeto:

- Formación práctica en la gestión del Programa de formación de profesores, en los proyectos de formación del departamento y en desarrollo de materiales multimedia digitales para los cursos en línea.

Requisitos específicos:

- Grado en Filología o en Traducción e Interpretación o Grados similares.
- Formación en la especialidad de ELE (estos conocimientos podrán acreditarse justificando 30 horas de formación).





Nº 12 – Una Beca para el departamento de Ordenación y Proyectos Académicos (Unidad de Apoyo a la Gestión de Centros)

Objeto:

- Formación práctica en la obtención y manejo de datos sobre la actividad académica de los centros para realizar un seguimiento de la planificación, desarrollo y evaluación de la actividad.

Requisitos específicos:

- Grado en Filología o en Traducción e Interpretación o Grados similares.

Nº 13 – Una Beca para el Departamento de Ordenación y Proyectos Académicos / Certificación y Acreditación

Objeto:

- Formación práctica en procesos de gestión académica de los servicios de certificación del Instituto Cervantes (CCSE, DELE, SIELE), incluidos procesos de creación y validación de pruebas de examen DELE y elaboración y actualización de documentos de gestión y formación de examinadores, y diseño y desarrollo de materiales digitales de certificación del Instituto Cervantes. Formación en el diseño y desarrollo de materiales digitales y en el desarrollo de proyectos académicos.

Requisitos específicos:

- Grado en Filología o en Traducción e Interpretación o Grados similares.
- Formación en la especialidad de ELE (estos conocimientos podrán acreditarse justificando 30 horas de formación).
- Nivel B1 de inglés o francés.

GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARIA GENERAL

Nº 14 /15 – Dos Becas de Gestión Comercial y Marketing.

Objeto:

- Formación práctica en la elaboración de planes y comercialización, en la investigación de canales de promoción, medios de comunicación, principales ferias del sector, principales prescriptores internacionales, demanda potencial, estudio de la competencia, en la elaboración de planes comerciales, lanzamiento de nuevos productos y desarrollo de líneas de comunicación comercial.
- Formación práctica en la gestión y administración de productos de certificación, seguimiento de procesos y control de calidad de resultados por medios digitales

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con Marketing, Administración de Empresas y Sociología.

Nº 16 - Una beca para Comercio Electrónico y Marketing de Productos y Servicios en Línea

Objeto:

- Formación práctica en la elaboración de planes comerciales de comercio electrónico y acciones de marketing en línea vinculado a las ventas a través de Internet, en la elaboración de planes comerciales y campañas promocionales del Instituto Cervantes, centrados en el entorno digital. Prácticas en el seguimiento y gestión de las acciones comerciales y publicitarias presenciales y en línea del Instituto Cervantes y en la gestión y mantenimiento de los portales comerciales y tiendas en línea del IC.





Requisitos específicos:

- Formación o experiencia en comercio electrónico, webs y/o marketing online (estos conocimientos podrán acreditarse justificando un mínimo 30 horas de formación o una experiencia profesional de 1 año).
- Formación o experiencia en herramientas de publicación de Internet y del ámbito digital: gestores de contenidos (estos conocimientos podrán acreditarse justificando un mínimo 30 horas de formación o una experiencia profesional de 1 año).

Nº 17 - Una beca de Precios y Seguimiento de Ventas:

Objeto:

- Formación práctica en los procedimientos de fijación de precios de los DELE y cursos de español, así como en la preparación y análisis de datos sobre ingresos y gastos de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE) y Aula Virtual del Español (AVE). Formación en materia de gestión económica de los productos y servicios del Instituto Cervantes, así como en la gestión presupuestaria del Área.

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con Marketing, Administración de Empresas y Sociología.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Nº 18 - Una beca para el Departamento de Gestión de Personal

Objeto:

Formación práctica en los siguientes aspectos:

- Diseño y desarrollo de estudios comparativos de las condiciones laborales del personal en el exterior (sanitarias, retributivas, contractuales, etc.).
- Diseño y obtención de informes, gráficos y estadísticas de personal.
- Gestión y seguimiento de proyectos específicos como el de inmersión lingüística o actualización de los calendarios laborales de los centros.
- Gestión diaria del departamento (nóminas, seguridad social, impuestos etc.)

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con las Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Formación o experiencia en tareas relacionadas con el objeto de la beca (estos conocimientos podrán acreditarse con 30 horas de formación o una experiencia de 6 meses).

Nº 19 - Una beca para el Departamento de Selección e Inspección

Objeto:

- Formación práctica en realización de estudios sobre evaluación del desempeño y evaluación de competencias, tramitación de expedientes disciplinarios, en la elaboración de las bases, valoración de requisitos y méritos exigidos en bases de las convocatorias de plazas, becas, etc. y en las distintas fases del proceso de selección así como en prevención de riesgos laborales.

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con las Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Formación o experiencia en tareas relacionadas con el objeto de la beca (estos conocimientos podrán acreditarse con 30 horas de formación o una experiencia de 6 meses).





Nº 20 - Una beca para el Departamento de Relaciones Colectivas

Objeto:

- Formación práctica en planes de identificación y diagnóstico de las necesidades de formación del personal del Instituto Cervantes. Colaborar en la planificación y desarrollo de las acciones formativas dirigidas al personal del Instituto Cervantes. Colaborar en los procesos de evaluación de las políticas de formación. Colaborar en la implantación y gestión de los planes de acción social. Colaborar en la gestión de las relaciones laborales colectivas.

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con las Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Formación o experiencia en tareas relacionadas con el objeto de la beca (estos conocimientos podrán acreditarse con 30 horas de formación o una experiencia de 6 meses).

DIRECCIÓN DE CULTURA

Nº 21 - Una beca de Gestión y Comunicación de Actividades Culturales

Objeto:

- Formación práctica en la elaboración de materiales culturales en todo tipo de soportes, papel, web, redes sociales, y preparación y adecuación de los mismos para su posterior y posible comunicación, creación y producción de bases de datos para la difusión cultural y en la preparación de actividades culturales diseñadas en la Dirección de Cultura del Instituto Cervantes, en el mantenimiento de la difusión de las actividades culturales a través de nuevas tecnologías, portales web, redes sociales, etc., así como la elaboración de las bases de datos necesarias para dicha comunicación.

Requisitos específicos:

- Grado en Humanidades o en Periodismo.
- Formación o experiencia en manejo de tratamiento de imágenes (estos conocimientos podrán acreditarse justificando un mínimo 30 horas de formación o una experiencia profesional de 1 año).
- Nivel B1 en cualquier idioma de la UE, incluyendo las lenguas cooficiales del Estado.

Nº 22 / 23 - Dos becas de Gestión Cultural Multidisciplinar

Objeto:

- Formación práctica en la elaboración de materiales culturales en todo tipo de soportes, papel, web, redes sociales, y preparación y adecuación de los mismos para su posterior y posible comunicación, creación y producción de bases de datos para la difusión cultural y en la preparación de actividades culturales diseñadas en la Dirección de Cultura del Instituto Cervantes, en el mantenimiento de la difusión de las actividades culturales a través de nuevas tecnologías, portales web, redes sociales, etc., inclusión de la repercusión de medios y todos lo relacionado con la comunicación en la plataforma Hermes.

Requisitos específicos:

- Grado en Humanidades o Periodismo.
- Título de Máster en ámbito humanístico y/o Máster en gestión cultural.
- Nivel B1 en cualquier idioma de la UE, incluyendo las lenguas cooficiales del Estado.

Nº 24 - Una beca de Documentación de la Actividad Cultural

Objeto:

- Formación práctica en búsquedas avanzadas de información para informes y consultas; mantenimiento de archivos y soporte documental de la actividad cultural de toda la red; control





de autoridades (lugares, participantes, entidades colaboradoras y medios de comunicación), tareas de revisión, publicación, finalización de la información en la aplicación informática de Cultura (Hermes); uso y manejo de otras aplicaciones del Departamento de Actividades Culturales.

Requisitos específicos:

- Grado en Información o Documentación o en Gestión de Información y Documentación Digital. Para otros grados similares (Humanidades, etc.), formación o experiencia en aplicaciones informáticas documentales (estos conocimientos podrán acreditarse justificando un mínimo 30 horas de formación o una experiencia profesional de 1 año).
- Nivel B1 en cualquier idioma de la UE, incluyendo las lenguas cooficiales del Estado.

Nº 25 - Una beca de Biblioteca y Documentación

Objeto:

- Formación práctica en gestión de servicios bibliotecarios, recogida y estudio de datos estadísticos de la red de bibliotecas del Instituto Cervantes, integración de aplicaciones informáticas de gestión bibliotecaria y documental, así como en la confección de informes de análisis de la red de bibliotecas y en el mantenimiento de contenidos digitales, páginas web y redes sociales. Formación en tareas de difusión de la red de bibliotecas y mantenimiento de las colecciones digitales.

Requisitos específicos:

- Grado en Información o Documentación o en Gestión de Información y Documentación Digital.
- Formación o experiencia en el sistema de gestión de bibliotecas ABSYSNET o sistema equivalente (estos conocimientos podrán acreditarse justificando un mínimo 30 horas de formación o una experiencia profesional de 1 año).
- Formación o experiencia en el sistema de gestión documental BKM o sistema equivalente. (estos conocimientos podrán acreditarse justificando un mínimo 30 horas de formación o una experiencia profesional de 1 año).
- Nivel B1 de inglés, francés, alemán o portugués.

GABINETE DE DIRECCIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Nº 26 - Una beca de Asuntos Institucionales y Externos

Objeto:

- Formación práctica relativa a la coordinación del Gabinete con instituciones públicas y privadas y en elaboración de informes sobre cuestiones institucionales e internacionales.

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con las Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Formación o experiencia en tareas relacionadas con el objeto de la beca (estos conocimientos podrán acreditarse con 30 horas de formación o una experiencia de 6 meses).
- Nivel B1 del idioma inglés u otros idiomas oficiales de la unión europea.

Nº 27 / 28 - Dos becas de Relaciones Institucionales y Gestión de Actividades:

Objeto:

- Formación práctica en preparación y supervisión de actos públicos y gestión de espacios de un Gabinete de Dirección.

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con las Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Formación o experiencia en tareas relacionadas con el objeto de la beca (estos conocimientos podrán acreditarse con 30 horas de formación o una experiencia de 6 meses).
- Nivel B1 del idioma inglés u otros idiomas oficiales de la unión europea.





Nº 29 - Una beca para Producción Audiovisual - Comunicación y Prensa

Objeto:

- Formación práctica en la creación de contenidos para los medios audiovisuales del Instituto Cervantes en materia de sonido.

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con las Ciencias Sociales y Jurídicas (áreas de Periodismo, Publicidad, Comunicación Audiovisual; de Entorno Digital, y de Información y Documentación).
- Formación o experiencia en tareas relacionadas con el objeto de la beca (estos conocimientos podrán acreditarse con 30 horas de formación o una experiencia de 6 meses).

Nº 30 - Una beca para Redacción y Contenido Digital - Comunicación y Prensa

Objeto:

- Formación práctica en redacción de contenidos periodísticos para diferentes formatos: notas y convocatorias de prensa, web, redes sociales, plataformas de vídeo, etc... Acercamiento a la práctica diaria de un gabinete de prensa en materia de comunicación institucional.

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con las Ciencias Sociales y Jurídicas (áreas de Periodismo, Publicidad, Comunicación Audiovisual; de Entorno Digital, y de Información y Documentación).
- Formación o experiencia en tareas relacionadas con el objeto de la beca (estos conocimientos podrán acreditarse con 30 horas de formación o una experiencia de 6 meses).

DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL

Nº 31 / 32 / 33 / 34 - Cuatro becas de Edición Digital

Objeto:

- Formación práctica en la coordinación, corrección y mejora de los portales en Internet del Instituto Cervantes, así como de sus blogs, boletines electrónicos, etc.; en la gestión e implementación de la estrategia de comunicación digital del Instituto Cervantes; en la monitorización de la reputación y del posicionamiento del Instituto Cervantes en internet y la elaboración de informes de resultados y mejora, así como en los criterios de calidad y legalidad aplicables a las publicaciones digitales del Instituto Cervantes.

Requisitos específicos

- Grados relacionados con las Humanidades, la Comunicación o las Ciencias Sociales (Filología, Periodismo, Traducción e Interpretación o similares).
- Formación o experiencia en creación, maquetación y corrección de contenidos digitales, en edición web con estándares, y en plataformas de publicación de contenido digital. (estos conocimientos podrán acreditarse justificando un mínimo 100 horas de formación o una experiencia de seis meses en tareas relacionadas con el ámbito de la beca).
- Conocimientos avanzados de MS Office.

Nº 35.- Una beca de Medios Sociales

Objeto:

- Formación práctica en la gestión, corrección y mejora, análisis y medición de los espacios en medios sociales del Instituto Cervantes; en la gestión e implementación de la estrategia de





comunicación digital del Instituto Cervantes; en la monitorización de la reputación y del posicionamiento del Instituto Cervantes en medios sociales y la elaboración de informes de resultados y mejora, así como en los criterios de calidad y legalidad aplicables a las publicaciones digitales del Instituto Cervantes.

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con las Humanidades, la Comunicación o las Ciencias Sociales (Comunicación, Publicidad, Marketing o similares).
- Formación o experiencia en la gestión profesional (creación, revisión, medición...) de medios sociales, comunicación corporativa y marketing digital (estos conocimientos podrán acreditarse justificando un mínimo 100 horas de formación o una experiencia de seis meses en tareas relacionadas con el ámbito de la beca).
- Conocimientos avanzados de MS Office.

Nº 36.- Una beca de Análisis Web

Objeto:

- Formación práctica en la definición de métricas y en el análisis de los datos relacionados con el tráfico de los espacios digitales del Instituto Cervantes; en la gestión e implementación de la estrategia de comunicación digital del Instituto Cervantes; en la monitorización de la reputación y del posicionamiento del Instituto Cervantes en internet y la elaboración de informes de resultados y mejora, así como en los criterios de calidad y legalidad aplicables a las publicaciones digitales del Instituto Cervantes.

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con las Humanidades, la Comunicación o las Ciencias Sociales (Comunicación, Publicidad, Marketing, Sociología o similares).
- Formación o experiencia en analítica web y posicionamiento (orgánico y de pago) y en la configuración y administración de herramientas de seguimiento y etiquetado de datos, como Google Analytics o Google Tag Manager o semejantes (estos conocimientos podrán acreditarse justificando un mínimo 100 horas de formación o una experiencia de seis meses en tareas relacionadas con el ámbito de la beca).
- Conocimientos avanzados de MS Office.

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 37 – Una beca para la Asesoría Jurídica

Objeto:

- Formación práctica en búsqueda y localización de documentación legal y jurisprudencia, utilización de bases de datos legislativas (Aranzadi, BOE y demás boletines oficiales), otras bases de datos y páginas web de contenido jurídico, así como de aplicaciones específicas del Área.
- Revisión de documentación jurídica relacionada con los expedientes de la Asesoría Jurídica.
- Preparación, redacción y tramitación de convenios y otro tipo de acuerdos.
- Preparación, redacción y emisión de informes jurídicos, de recursos y demás documentos que se elaboran en el área.

Requisitos específicos:

- Grado en Derecho.
- Nivel B1 de inglés, francés, alemán o portugués.





DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Nº 38 - Una beca para la Dirección de Relaciones Internacionales

Objeto:

Realización de prácticas formativas en las siguientes cuestiones asignadas a la Dirección:

- Relación e interlocución con instituciones homólogas al Instituto Cervantes (British Council, Goethe Institut, Institut Français, etc).
- Participación del Instituto Cervantes en EUNIC (Red de Institutos Nacionales de Cultura de la Unión Europea) y otras asociaciones, plataformas o actividades del ámbito de la Unión Europea.
- Desarrollo y seguimiento de la red de internacionalización de la cultura en español (CANOA).
- Seguimiento de políticas, programas y convocatorias de proyectos europeos e impulso de la participación del Instituto Cervantes tanto en sede como en los centros.
- Desarrollo de una estrategia de diplomacia cultural.

Requisitos específicos:

- Grados relacionados con las ciencias sociales, jurídicas o estudios internacionales.
- Formación o experiencia en tareas relacionadas con el objeto de la beca (estos conocimientos podrán acreditarse con 30 horas de formación o una experiencia de 6 meses).
- Nivel B2 de inglés y/o francés.





ANEJO II

NOMBRE DE LA BECA		BECA NÚMERO	
-------------------	--	----------------	--

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE			
APELLIDOS			
NIF		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		NACIONALIDAD	
PROVINCIA		COD. POSTAL	
TELÉFONOS			
CORREO ELECTRÓNICO			

1. – TITULACIÓN UNIVERSITARIA:	EXP. ACADÉMICO NOTA MEDIA:
2. – FORMACIÓN POSGRADO:	
3. – OTRA FORMACIÓN (Asistencia a cursos, congresos, seminarios, jornadas relacionadas con la beca que se solicita o informática), indicando nº de horas de cada una de ellas.	
4. – IDIOMAS (NIVEL):	
5. – EXPERIENCIA PROFESIONAL:	

Dirección de RRHH, Dpto. de Selección e Inspección Madrid, de de 2025

Firma

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al Instituto Cervantes para recabar los certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias. En caso de oposición por su parte, indíquelo a continuación exponiendo sus motivos_____:

☐	Declaro poseer la capacidad funcional para el desempeño de la beca, así como no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
--------------------------	---

El Instituto Cervantes tratará sus datos personales de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de datos y con lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria.

CSV : GEN-9e3b-15e6-74bd-fb93-215d-6af5-4215-eb91

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : LUIS GARCÍA MONTERO | FECHA : 09/07/2025 17:31 | Sin acción específica

